



SUMARIO

• NOTICIA DE INTERÉS:

AYUDAS REGIONALES Y SOCIALES 10.000 millones de euros para las regiones fronterizas, las mujeres, el campo y las ciudades.

• CONVOCATORIAS

Energía.

- Programa SYNERGY para el año 2000. Cooperación internacional con terceros países en el sector de la energía.

Ayudas a PYME.

- INTERPRISE, encuentros entre pequeñas y medianas empresas.

Sociedad de la Información.

- IST Sociedad de la información. Acciones indirectas de Investigación y Desarrollo Tecnológico dentro del V Programa Marco.

• EL EURO.

¿Cómo se redenomina el capital social de las empresas a euros?

■ NOTICIA DE INTERÉS.

AYUDAS REGIONALES Y SOCIALES.

10.000 millones de euros para las regiones fronterizas, las mujeres, el campo y las ciudades.

La Comisión Europea aprobó, a mediados de octubre, cuatro Iniciativas cuyo objetivo es explotar la dimensión europea para ofrecer todas las oportunidades posibles a las regiones y a los sectores de población que sufren más dificultades. Estos programas disponen de un presupuesto total de 10.000 millones de euros para el periodo 2000-2006. INTERREG facilitará la cooperación entre regiones fronterizas; EQUAL ayudará a las personas que sufren discriminaciones en el trabajo; LEADER respaldará el desarrollo de las zonas rurales y URBAN la renovación de barrios desfavorecidos en las ciudades.

En el reparto de los fondos entre los cuatro Iniciativas, INTERREG se lleva la mayor dotación 4.875 millones de euros. España, Alemania y Grecia reciben las sumas más importantes. Este programa prosigue con las actividades emprendidas en el período anterior, para hacer de las fronteras entre los países de la UE centros de cooperación e iniciativas comunes. La cooperación va desde el turismo hasta la protección del medio ambiente pasando por el transporte y el reparto de los equipamientos de enseñanza, salud, lucha contra las catástrofes e investigación científica.

EQUAL dispone de 2.847 millones de euros para luchar, mediante una cooperación que va más allá de las fronteras nacionales, contra todos los tipos de discriminación y desigualdad en el trabajo. Se pretende prevenir y luchar contra la discriminación que sufren las mujeres, las minorías raciales o étnicas, los trabajadores más mayores... EQUAL permitirá experimentar y dar a conocer en toda la UE. «buenas prácticas» que se puedan aplicar en otros lugares distintos de aquellos donde se han puesto en marcha.

BOLETÍN DE INICIATIVAS EUROPEAS

Edita y Coordina:

Diputación Provincial de Almería.
Departamento de Iniciativas Europeas.
Pilar García Flores
Virginia López Rodríguez
E-mail: Peuropeos@dipalme.org
Tel.: 950 21 15 90

Entidad colaboradora: Unicaja Almería

Imprime: Imp. Cervantes, Almería

Depósito Legal: AL-156-1999

Para mantener y crear empleos en las zonas rurales, el programa LEADER+ tomará el relevo de los programas LEADER I y II, con un presupuesto total de 2.020 millones de euros. A diferencia de sus predecesores, LEADER+ podrá ayudar a todas las zonas rurales de la UE y no sólo a las zonas clasificadas como frágiles y desfavorecidas. Los fondos para LEADER+ se adjudicarán a áreas con una densidad de población de menos de 100 habitantes por kilómetro cuadrado, teniendo en cuenta también el grado de ruralidad de la región y el área agrícola utilizada.

Las prioridades de LEADER+ comprenden la introducción de las nuevas tecnologías de la información, la igualdad de oportunidades para las mujeres y los jóvenes, la mejora de la calidad de vida y la explotación de los productos locales. LEADER+ abrirá la posibilidad de cofinanciar proyectos de desarrollo rural conjuntos entre grupos LEADER+. Para garantizar la concentración de los fondos el criterio de selección para los grupos de acción local será más riguroso. La Comisión propone conservar las características clave del enfoque del actual LEADER que ha demostrado ser eficaz: estrategias integradas, participación de la población local y cooperación y redes entre áreas rurales.

La iniciativa URBAN está pensada con vistas a la reactivación económica y social de pueblos y ciudades en declive y distritos ruinosos. La aportación del FEDER para la nueva iniciativa URBAN en el 2000-06 es de 700 millones de euros. Estos fondos se pueden utilizar para cubrir hasta el 75% del volumen total de cada proyecto en las regiones del Objetivo 1, y hasta un 50% en las otras áreas.

La nueva iniciativa URBAN se centrará en cincuenta áreas urbanas localizadas dentro o fuera de las regiones elegibles de los Objetivos 1 y 2. Estas regiones se seleccionarán basándose en factores tales como índices de desempleo, pobreza y problemas medioambientales.

★ CONVOCATORIAS.

ENERGÍA.

★ Ofertas de proyectos cofinanciados en el marco del programa SYNERGY para el año 2000.

OBJETIVO.

Promover la cooperación internacional con terceros países en el sector de la energía.

ÁMBITOS.

1. Asesoramiento y formación en política energética.
2. Análisis y previsión energéticas.
3. Refuerzo del diálogo en términos de política energética e intercambio de información, principalmente a través de conferencias y seminarios.
4. Apoyo a la cooperación regional transfronteriza.
5. Mejora de las estructuras de cooperación industrial en el sector de la energía.

PROMOTORES.

Las entidades que pueden presentar proyectos serán, entre otras: autoridades locales, organizaciones internacionales y regionales especializadas, ministerios o comisiones nacionales de energía, empresas o grupos de empresas, organizaciones de regulación o privatización, instituciones financieras, agencias de medio ambiente y/o de energía, organizaciones no gubernamentales, etc.

TRANSNACIONALIDAD.

Se podrá solicitar ayuda financiera para proyectos en los que participe un licitador de un Estado miembro y/o un licitador de un tercer país. Se dará preferencia a los proyectos que agrupen a varios socios de diferentes Estados miembros y uno o varios socios de terceros países.

FINANCIACIÓN.

La ayuda de la Comunidad no sobrepasará el 50% del coste total del proyecto y, en principio, no será superior a 200 000 euros.

FECHA LÍMITE.

15 de diciembre de 1999.

AYUDAS A PYME.

★ INTERPRISE: encuentros entre pequeñas y medianas empresas.

OBJETIVO.

Favorecer la cooperación entre las industrias o servicios en Europa.

REQUISITOS.

- Fomentar la celebración de acuerdos de cooperación transeuropeos entre las PYME.

- Reagrupar un mínimo de 45 empresarios pertenecientes a un sector de actividad.

- Respetar la metodología Interprise: Identificación y selección de las empresas, elaboración de un catálogo, búsqueda de socios, jornadas de encuentro, evaluación y seguimiento.

TRANSNACIONALIDAD.

Deberán participar en el proyecto al menos tres organizaciones de tres Estados miembros diferentes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE).

FINANCIACIÓN.

Podrá concederse una subvención máxima de 60 000 euros a cada proyecto; dicha subvención se desglosa en dos partes: Un máximo de 40 000 euros para cubrir hasta el 50% de los costes reales de preparación, seguimiento y evaluación y un importe máximo de 650 euros por empresa contratada que participe efectivamente en las jornadas de encuentros, con un total no superior a los 20 000 euros.

FECHA LIMITE.

Los plazos de presentación son cuatro:

- para los encuentros que se celebren entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2000, el 31 de diciembre de 1999;

- para los que se celebren entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2001, el 31 de marzo de 2000;

- para los que se celebren entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2001, el 30 de junio de 2000;

- para los que se celebren entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2001, el 30 de septiembre de 2000.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

★ IST: Sociedad de la información. Acciones indirectas de IDT.

PROGRAMA DE TRABAJO

Cuatro partes:

1. Propuestas de proyectos de IDT, de demostración, y combinados de IDT y demostración. Permite presentar proyectos en ámbitos de interés para la administración local como: nuevos modelos para prestar servicios a los ciudadanos, sistemas de soporte a los procesos democráticos, sistemas y servicios para el turismo y conservación digital del patrimonio cultural.

2. Propuestas de acciones de asimilación. Estas medidas tienen como finalidad estimular una amplia asimilación de las nuevas tecnologías y fomentar la innovación. Las medidas de asimilación constan de: ensayos, acciones de mejores prácticas para los usuarios, actividades para primeros usuarios, evaluaciones, acciones de acceso y centros de soporte a la asimilación. Las acciones de asimilación hacen referencia a diferentes ámbitos de trabajo del Programa como: la gestión de infraestructuras inteligentes de transporte y de la movilidad, gestión de conocimientos empresariales, multilingüismo en el contenido y los servicios digitales, transferencia de objetos digitales.

3. Propuestas de proyectos de IDT, de demostración y combinados de IDT y demostración relacionados con cualquier aspecto de las tecnologías de la sociedad de la información. Deben ser altamente innovadores que desarrollen una investigación a largo plazo que beneficie a la industria y a la sociedad.

4. Medidas de apoyo. Grupos horizontales de acciones clave, acciones concertadas y redes temáticas etc.

FECHA LIMITE.

Apartados 1,2 y4 17de enero del 2000

Apartado 3 15 de septiembre del 2000

INFORMACIÓN COMPLETARIA.

<http://www.cordis.lu/ist>

■ EL EURO

¿ Cómo se redenomina el capital social de las empresas a euros?

Una vez conocido el tipo de conversión y la legislación aplicable, las empresas han empezado a adaptar su contabilidad al euro y a convocar a sus accionistas para aprobar aumentos o disminuciones de capital.

La **redenominación a euros de la cifra de capital social** se realiza, según el artículo 21 de la Ley Paraguas, mediante la aplicación a dicha cifra del tipo de conversión y redondeando esta cantidad al cent más cercano.

Esta conversión, como la de cualquier otra cantidad, puede provocar una diferencia por redondeo nunca superior a 1 peseta. Esta reducción o incremento de capital se refleja, según el artículo 11 del RD 2.814/1998, en la cuenta 119. Diferencias por ajuste del capital a euros.

El **valor nominal de las acciones** en euros se halla multiplicando la cifra resultante en euros por un número que exprese la parte alícuota del capital que el valor nominal de dicha acción representase respecto de la cifra original expresada en pesetas. El valor nominal resultante no se redondeará, si bien podrá reducirse el número de decimales, lo cual conllevará un importante aumento o disminución del capital. En caso de que se decida reducir el número de decimales, el órgano de administración, según el artículo 28 de la Ley Paraguas,

podrá acordar el aumento o reducción del capital. El aumento se realizará con cargo a reservas disponibles y la reducción se llevará a cabo mediante la creación de una reserva indisponible. En este caso, el artículo 9 del RD 2.814/1998 regula que el importe de la reducción se imputará nuevamente a la cuenta 119. Diferencias por ajuste del capital a euros.

La redenominación del capital social y del valor nominal de las acciones no requiere más que la certificación del acuerdo adoptado por el órgano de administración. Su constancia registral se realiza mediante nota marginal practicada en la última inscripción relativa a la cifra de capital social y del valor nominal de las acciones. Estas operaciones no devengan derechos arancelarios, notariales ni registrales incluso si se formalizan mediante escritura. En todo caso, estarán eximidas de publicación en el Boletín oficial del Registro Mercantil y no devengan título alguno.

En el caso de que el órgano de administración acuerde el aumento o reducción de capital a consecuencia de la redenominación al cent más próximo del valor nominal de las acciones, el acuerdo se elevará a escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil. Estas operaciones estarán eximidas de publicación en periódicos y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Tampoco se devengarán tributos ni derechos arancelarios ni notariales.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Presidencia
Departamento de Iniciativas Europeas